**RECHAZA SOLICITUD DE POSTULACION DE BECA INDIGENA POR DUALIDAD DE BECAS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 001

**RANCAGUA,** 02 ENE 2019

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Nº 5.311, del año 1968, del Ministerio de Educación; en el Decreto Ley Nº 180, de 1973; en la Ley de Presupuestos Nº 21.053 para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo Nº 126, de 2005, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta Nº 3.015, de 2017, de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que Aprueba el manual de procedimientos Beca Indígena y sus respectivas modificaciones; en la Resolución Exenta RA N° 173/171/2018, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que renueva a don Iván Acevedo Silva, como Director Regional de O'Higgins de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 118, del 07 de marzo de 2018, de la Dirección Regional de O´Higgins de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que constituye la Comisión Regional de la Beca; en la Resolución Exenta N° 192, de 2018, de la Dirección Regional de O´Higgins de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución Nº1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo Nº 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3º dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de Presupuestos, anualmente la JUNAEB recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa Nº 1 y Nº 2, contempla la suma de $ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Programa Beca Indígena consiste en una beca de mantención que otorga el Estado, es decir, aportes monetarios de libre disposición destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños, niñas y jóvenes indígenas del país. Por su parte el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad

de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley Nº 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos siguientes;

6.- Que, conforme a lo estipulado en el punto 3.2 del Manual de Procedimientos, se establece la incompatibilidad de becas, e indica la incompatibilidad entre la Beca Indígena y la Beca Presidente de la Republica, conforme al artículo 12 del Decreto 126, de 2005, del Ministerio de Educación, indicándose, en resumen, que tendrá prioridad de asignación la beca de mayor valor;

7.- Que, según la Resolución Exenta N°192, de 2018, de esta Dirección Regional, se consignan postulantes de Beca Indígena con estados pendiente, por cuanto se deben validar requisitos para la asignación de Beca Indígena.

8.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 524, de 2018, de la Dirección Nacional Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, se asignó el beneficio Beca Presidente de la República, a 01 alumno que estaba consignado en el Estado de "Pendiente", para efectos de Beca Indígena.

**RESUELVO:**

**ARTICULO 1º: RECHÁZASE** la Beca Indígena, a 01 estudiantes, por cuanto fue beneficiado con Beca Presidente de la Republica para el año 2018, según se detalla en anexo nº1.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO 3º.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

**IVÁN ACEVEDO SILVA**
**DIRECTOR REGIONAL**
**REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
UNIDAD JURIDICA
O'HIGGINS

JTZ/MFR/BMT/bmt
Distribución JUNAEB:
Depto. Becas Dirección Nacional
Unidad de Becas Dirección Regional
Oficina de Partes Dirección Regional

Individualización de estudiantes renovantes que quedan en estado solicitud rechazada de la beca

ANEXO 1

| N° | RUT | DV | NOMBRES | APP | APM | NIVEL EDUCACIONAL | MODALIDAD | OBSERVACIÓN DR | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | PABLO FERNANDO EDUARDO | LONCOMILLA | CASTILLO | MEDIA | POSTULANTE | DUALIDAD DE BECAS | SOLICITUD RECHAZADA |